

BUSINESS CENTER (\*\*):

**Código Entidad: 072**

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nos dirigimos a Uds. en el marco de lo dispuesto por la Com. A. 5964 del BCRA, y a efectos de emitir la presente autorización permanente con el objeto de la acreditación directa de todos los fondos que recibamos del exterior en nuestra cuenta bancaria en dólares estadounidenses abierta en ese Banco, según el siguiente detalle:

**DATOS DEL CLIENTE**

Denominación del cliente:
Número de C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I (*):
Persona de contacto en la Empresa:
Teléfono:
E-mail:

 ALTA. Estos datos serán integrados sólo a los efectos de dar un alta una cuenta donde se requiere la acreditación directa de los fondos. MODIFICACIÓN. Estos datos serán integrados sólo a los efectos de cambiar la cuenta de acreditación directa de los fondos cuando existiera un ALTA previamente realizada. LIQUIDACION DE STOCK DE ORDENES DE PAGO. Estos datos serán integrados en caso de tener órdenes de pago pendientes de liquidar a la fecha de presentación de la solicitud, o con posterioridad. En caso de ser con posterioridad a la presentación del ALTA, indicar:

| Orden de Pago nro.: |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |
|                     |                     |                     |                     |

 BAJA \* (usar solo a los efectos de dar de baja la "autorización permanente" según lo dispuesto por la Com. "A" 5964) Nos dirigimos a Uds. en el marco de lo dispuesto por la Com. A. 5964 del BCRA, y a efectos de dejar sin efecto la presente autorización permanente con el objeto de la acreditación directa de todos los fondos que recibamos del exterior en nuestra cuenta bancaria en dólares estadounidenses abierta en ese Banco,**DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES**

- Nos comprometemos a no operar bajo esta modalidad por más de US\$100.000 por mes calendario en el conjunto de las entidades financieras.
- Autorizamos al Banco a realizar todos los registros y anotaciones correspondientes en el Régimen Informativo de Operaciones de Cambio y/o en cualquier otro que sea aplicable para reflejar el ingreso de mis fondos a mi cuenta local en moneda extranjera señalada.

- c. Autorizamos al Banco a informar una operación de compra a clientes bajo el código de concepto A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.
- d. En caso de que los fondos correspondan a operaciones sujetas a la obligación de ingreso y liquidación en el mercado único y libre de cambios (cobro de exportaciones de bienes), declaramos bajo juramento que ingresaremos las operaciones al Mercado Único y Libre de Cambio dentro de los plazos establecidos por las normas cambiarias vigentes y la Secretaría de Comercio.
- e. Asimismo, en el supuesto de que el Banco nos requiera documentación de respaldo de dichas operaciones, nos comprometemos a remitir dicha documentación dentro de los 3 días hábiles de ser requerida la misma por el Banco.
- f. Nos comprometemos a mantener indemne a Banco Santander Río S.A. por cualquier y contra cualesquiera responsabilidades y daños y perjuicios de cualquier clase o naturaleza incurridos por el incumplimiento de las declaraciones realizadas.
- g. Al día de la fecha no me encuentro inhabilitado para operar en cambios, en los términos de la Ley Penal Cambiaria y la normativa vigente emanada del Banco Central de la República Argentina. En caso de que el BCRA me inhabilite para operar en cambios, me obligo a comunicar, inmediatamente, dicha circunstancia al Banco y a no solicitar ninguna operación cambiaria a la entidad mientras subsista la inhabilitación.
- h. Declaramos bajo juramento que no mantenemos, y nos obligamos a no mantener, durante toda la vigencia del servicio, cualquier tipo de relación comercial con Países Prohibidos (según término se define más adelante), con personas (humanas y jurídicas) residentes o constituidas en un País Prohibido o relacionadas con un gobierno y/o administración y/o institución oficial de un País Prohibido. Del mismo modo, no mantendremos relaciones con aquellas personas humanas o jurídicas que tengan participación accionaria y/o vinculación directa o indirectamente superior al 25% del capital social respecto de entidades residentes en un País Prohibido. A los efectos de la presente "Países prohibidos" significan cualesquiera de los siguientes países: República Islámica de Irán, República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Sudan y República Árabe Siria.

### COMISIONES

INDIVIDUOS	
CONCEPTO	PRECIO EN DÓLARES
Operaciones hasta U\$S 50,00 o su equivalente en otras monedas	10,00
Operaciones desde U\$S 51,00 hasta U\$S 100,00 o su equivalente en otras monedas	15,00
Operaciones desde U\$S 101,00 hasta U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	25,00
Operaciones desde U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	0,25% - Mínimo 50,00
Canje / arbitraje	0,125%

  

ADVANCE PYME, EMPRESAS, AGRO, INSTITUCIONES Y CORPORATIVA	
CONCEPTO	PRECIO EN DÓLARES
Operaciones hasta U\$S 50,00 o su equivalente en otras monedas	10,00
Operaciones desde U\$S 51,00 hasta U\$S 100,00 o su equivalente en otras monedas	15,00
Operaciones desde U\$S 101,00 hasta U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	25,00
Operaciones desde U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	0,25% - Mínimo 60,00
Canje / arbitraje	0,175%

Autorizamos al Banco a debitar de la cuenta informada en la presente y/o de cualquier cuenta que tengamos abierta en el Banco, aun en descubierto, cualquier gasto, impuesto o comisión que se genere con motivo de la presente autorización y/o que se relacione con las operaciones que sean acreditadas en virtud de la misma .

Cuenta corriente en \$ / caja de ahorro en \$ Nro.	radicada en la sucursal
--	-------------------------

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

\_\_\_\_\_  
C.U.I.T. / C.U.I.L. / D.N.I. / C.D.I. (\*)

\_\_\_\_\_  
Aclaración / Cargo

### USO EXCLUSIVO DEL BANCO

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dejamos constancia que las firmas y facultades de \_\_\_\_\_ han sido verificadas y coinciden con los registros propios de la casa.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello